



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Acta firma conjunta**

**Número:**

**Referencia:** RESOLUCIÓN CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN N° 383/20

---

**"2020 - Año del General Manuel Belgrano"**

**CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN**

**Resolución CFE N° 383/20**

República Argentina, 23 de diciembre de 2020

VISTO la Resolución CFE N° 368 del 25 de agosto de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución CFE N° 368/20 en su artículo 9° "FINALIZACIÓN EDUCACIÓN SECUNDARIA", establece que *"para los/as estudiantes del último año del nivel secundario se ofrecerán espacios de formación como mínimo durante el mes de febrero y hasta marzo 2021. Las jurisdicciones podrán ampliar este período hasta el 30 de abril a través de distintas modalidades: clases presenciales, tutorías, etc."*.

Que la misma norma citada precedentemente establece en su artículo 10° la constitución de una comisión de trabajo que se aboque al tratamiento del ingreso 2021 a los estudios superiores, conformada por representantes del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), el Consejo de Rectores de Universidades Privadas (CRUP), el Comité Ejecutivo del Consejo Federal de Educación, el Instituto Nacional de Formación Docente (INFOD) e Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET), organizaciones sindicales con representación nacional y las Secretarías de Educación y Políticas Universitarias.

Que el sistema universitario viene trabajando de manera sostenida en la articulación con las jurisdicciones

provinciales a los efectos de construir la continuidad de trayectorias académicas que permitan a los estudiantes de escuelas secundarias de todo el país ingresar a las universidades, permanecer y egresar.

Que anualmente se fijan fechas para la entrega de documentación que permita la realización de los cursos de ambientación y el comienzo del cursado de las materias en las instituciones de educación superior dependientes de las jurisdicciones, las universidades nacionales y provinciales y las universidades e institutos universitarios de gestión privada.

Que como consecuencia de la pandemia Covid-19 se hace necesario dar un tratamiento especial al egreso de la cohorte 2020 y al ingreso 2021 en virtud de lo establecido en la Resolución CFE N° 368/20, a los efectos de acompañar los esfuerzos realizados para sostener un tránsito armónico entre jurisdicciones, los institutos superiores y el sistema universitario.

Que la Ley de Educación Superior N° 24.521 en su artículo 2° inciso e), sostiene la importancia de “constituir mecanismos y procesos concretos de articulación entre los componentes humanos, materiales, curriculares y divulgativos del nivel con el resto del sistema educativo nacional...”

Que, sobre esa base, con la participación del Consejo de Universidades (Acuerdo Plenario 148/17) y del Consejo Federal de Educación (Resolución CFE N° 321/17), el Ministerio de Educación nacional mediante Resolución N° 3117/17 crea el Programa Nexos, para atender la articulación entre escuelas secundarias y universidad.

Que por lo expuesto resulta necesario acordar entre el Consejo Federal de Educación y el Consejo de Universidades integrado por CIN y CRUP un encuadre general que permita un trabajo interinstitucional conducente a un pasaje internivel en las mejores condiciones organizativas y pedagógicas posibles.

Que la presente medida se dicta conforme el Reglamento de Funcionamiento aprobado por Resoluciones CFE N°1/07 y N° 362/20, con el voto afirmativo de todos los integrantes del organismo, incluyendo los representantes del Consejo de Universidades, emitido en forma electrónica en atención a la situación epidemiológica que atraviesa el país y cuyo registro queda asentado por la Secretaría General.

Por ello,

## LA 101° ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Impulsar conjuntamente con el Consejo Interuniversitario Nacional y el Consejo de Rectores de Universidades Privadas, acuerdos interinstitucionales entre los gobiernos educativos jurisdiccionales y las instituciones de educación superior de gestión estatal y privada, que posibiliten organizar y articular el tramo egreso - ingreso de las y los estudiantes del nivel secundario que culminarán sus estudios durante los primeros meses del año 2021 a efectos de evitar y /o atenuar, en caso de ocurrir, la superposición de actividades propias del inicio de las carreras de educación superior con las actividades y obligaciones escolares de cierre del nivel secundario.

ARTÍCULO 2°.- Recomendar a las universidades nacionales, provinciales y a las universidades e institutos universitarios de gestión privada, que, dentro de las posibilidades académicas y administrativas de cada institución, permitan:

a-La extensión hasta noviembre de 2021 del plazo formal de presentación de los certificados definitivos de estudios secundarios en las instituciones de formación docente, formación técnica de nivel superior, universidades nacionales y provinciales universidades e institutos universitarios privados de todo el país.

b-Que los ingresantes a primer año de las carreras de pregrado y grado que no hayan completado la documentación de finalización de estudios secundarios, desarrollen sus actividades académicas de manera condicional hasta tanto se cumpla el requisito de la acreditación efectiva de estudios secundarios aprobados y que, resuelta esta exigencia, queden en pleno derecho en su condición de estudiantes regulares confirmando las actividades académicas realizadas, quedando habilitados para rendir las evaluaciones finales.

c-Que en todos los casos que sea posible, se habilite la inscripción de nuevos estudiantes en el segundo cuatrimestre, manteniendo como plazo para la presentación de los certificados definitivos de estudios secundarios lo establecido en el presente artículo 2°.

d- Que se refuercen las estrategias de acompañamiento de los/las ingresantes en el período correspondiente al año 2021.

ARTÍCULO 4°.- Avanzar y ampliar en el desarrollo del Programa Nexos considerando el enfoque propuesto vinculado a los contextos actuales, dando prioridad al sostenimiento de las trayectorias educativas de las y los ingresantes en situación de mayor vulnerabilidad.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese a los integrantes del Consejo Federal de Educación y cumplido, archívese.

#### **Resolución CFE N° 383/20**

**En prueba de conformidad y autenticidad de lo resuelto en la sesión de la 101° Asamblea del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN realizada el día 23 de diciembre de 2020 y conforme al reglamento de dicho organismo, se rubrica el presente en la fecha del documento electrónico.**